



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) “Amparines” nº 5086, para caolín, en el término municipal de Alcorisa, provincia de Teruel y titularidad de la empresa Sílices y Caolines de Aragón, S.L.

Vista la solicitud presentada con fecha 23 de noviembre de 2016 por la empresa Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L. sobre el otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La concesión de explotación “Amparines” nº 5086 fue otorgada el 10 de noviembre de 1964 para la explotación de mineral de caolín sobre una superficie de 121 hectáreas en el término municipal de Alcorisa, provincia de Teruel, a favor de la empresa Sílices y Caolines de Aragón, S.L.

Segundo. - Mediante Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción del ministerio de Industria y Energía de fecha 1 de febrero de 1978 fueron consolidados por un plazo de 90 años los derechos mineros de esta concesión para la explotación de mineral de caolín como recurso de la Sección C).

Tercero. - Con fecha 19 de enero de 1999 fue autorizada la transmisión de dominio de los derechos mineros correspondientes a la concesión de explotación de que se trata a favor de su actual titular, la empresa Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L.

Cuarto. - El 23 de noviembre de 2016 la empresa Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L., con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de su titularidad “Amparines” nº 5086, adjuntando a los efectos planos y delimitación perimetral mediante coordenadas de la demasía pretendida.

Quinto. - El 12 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 238 el anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía, procediendo asimismo a la comunicación correspondiente a los titulares de concesiones mineras afectadas, esto es, a la empresa Endesa Generación, S.A., sin que se tenga constancia de que, una vez transcurrido el plazo establecido de diez días a partir de la publicación para que pudiera manifestarse sobre el particular y hasta la fecha, dicha empresa lo haya hecho.

Sexto. - Con fecha 10 de enero de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación “Amparines” nº 5086, para los recursos de la Sección C) caolín, sobre una superficie de 3,79 hectáreas en el término municipal de Alcorisa, provincia de Teruel, a favor de la empresa Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L., siendo efectuado con la misma fecha el correspondiente plano de demarcación.



En el informe se hace constar asimismo que la superficie de la demasía solicitada no se encuentra afectada por Zona alguna de Reserva a favor del Estado.

Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel se observa la existencia de la concesión de explotación "Nuestra Señora del Tremedal" nº 4460 que comprende terrenos incluidos dentro de la superficie de demasía solicitada, siendo convocado su titular durante la tramitación del expediente sin que haya manifestado sus pretensiones con respecto al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,



RESUELVO:

Otorgar a la empresa Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L. la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Amparines" nº 5086, para caolín, en el término municipal de Alcorisa, provincia de Teruel.

La superficie otorgada como Demasía a la concesión "Amparines" nº 5086 es de 3,79 hectáreas, siendo su perímetro el definido por las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 30):

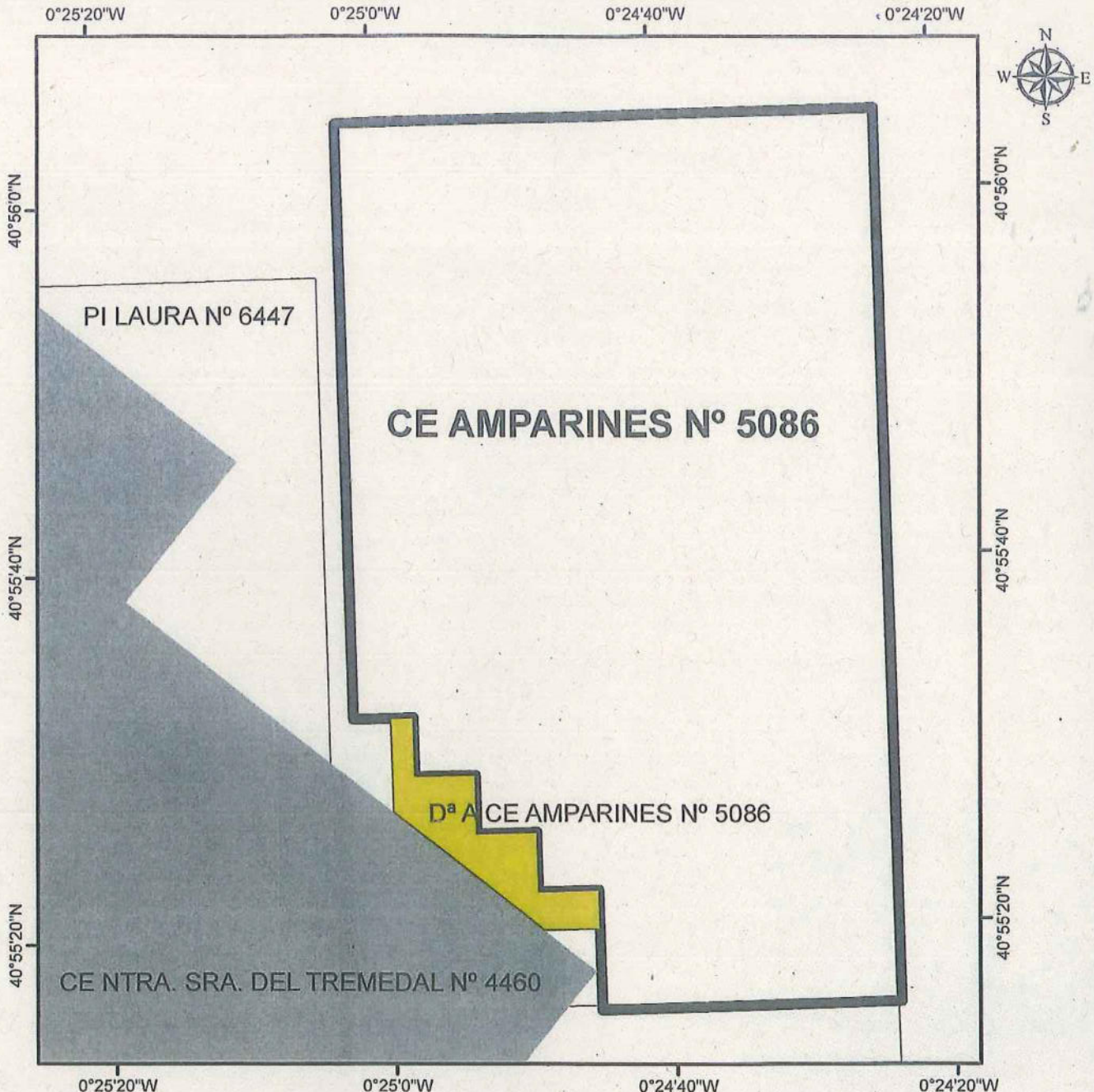
Coordenadas UTM ETRS-89					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	717516,68	4533701,24	7	717760,62	4533508,43
2	717521,30	4533543,13	8	717660,51	4533505,16
3	717774,43	4533343,29	9	717657,55	4533605,39
4	717865,64	4533345,96	10	717557,43	4533602,43
5	717863,71	4533411,16	11	717554,24	4533702,35
6	717763,59	4533408,20	Superficie: 3,79 hectáreas		

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Amparines" nº 5086 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, en la fecha indicada al margen
La Directora General de Energía y Minas

M.^a Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)



Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
Pp-1	717.516,684	4.533.701,24	6	717.763,59	4.533.408,20
2	717.521,298	4.533.543,13	7	717.760,62	4.533.508,43
3	717.774,425	4.533.343,29	8	717.660,51	4.533.505,16
4	717.865,640	4.533.345,96	9	717.657,550	4.533.605,39
5	717.863,710	4.533.411,16	10	717.557,430	4.533.602,43
			11	717.554,240	4.533.702,35

 GOBIERNO DE ARAGON	DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION C) CAOLÍN "AMPARINES" N° 5086	
	PLANO DE SITUACIÓN	
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL	3,79 HIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORISA	
		
SECCIÓN DE MINAS	LA ING. TÉCNICA DE MINAS  Fdo. D. Olga Torrijo Pardo	VISTO BUENO EL JEFE DE LA SECCIÓN  Fdo. D. Alfredo Fernández Fernández
ESCALA: 1/10.000	FECHA: ENERO 2023	CONFORME EL DTOR. DEL SERVICIO PROV  Fdo. D. Ángel Laguna Márquez